



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

✓✓

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.059 / 2012.

ZAPALLAR, 14 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4530/2011, de fecha 01 de Diciembre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 49/2011, denominada Implementación de Plazas Activas, Zapallar.
- Decreto de alcaldía N° 476/2012 de fecha 31 de Enero de 2012 que adjudica Propuesta Pública N° 49/2011, denominada "Implementación de Plazas Activas, Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Implementación de Plazas Activas, Zapallar", de fecha 14 de Marzo de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de **"IMPLEMENTACION DE PLAZAS ACTIVAS, ZAPALLAR"**, al proponente **LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en

El presente contrato tiene por objeto contratar la **"Implementación de Plazas Activas, Zapallar"**, en distintas localidades de la Comuna de Zapallar, que se detallan a continuación:

- a) Zapallar, Sede Comunitaria El Mirador, calle Luz Vicuña N° 510;
- b) Zapallar, calle 28 de Marzo, Sector La Gruta;
- c) Zapallar, Zapallar, Villa Esmeralda, Sector Plaza de Juegos;
- d) Cachagua, Area Verde Rosa Pérez;
- e) Catapilco, Sector Delegación Municipal, Costado Multicancha;
- f) Catapilco, Sector El Blanquillo, Sede Comunitaria}

A ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el presente contrato el que por este acto se aprueba, bases administrativas, bases técnicas, planimetrías y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma {única y total de \$ 33.298.580.- (treinta y tres millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos), IVA incluido.

3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de 30 (treinta) días corrido.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / D.A. 1039.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SCP / SEG / JUR / pfc.